



FALMED

COLEGIO MÉDICO
DE CHILE A.G.

INSTRUCCIONES ANTE

AMENAZAS O AGRESIONES

www.falmed.cl**Nunca** conteste la agresión**A****Agresión verbal de paciente o familia**

1

No contestar y retirarse del lugar.

2

Informar a Seguridad del Hospital.

3

Reportar la agresión verbal como accidente laboral en documento ad hoc (Ley n°16.744).

4

Consignar el hecho en la ficha clínica del paciente.

5

Consignar nombre, rut y domicilio de testigos de la agresión.

6

Informar a la dirección del establecimiento para eventualmente aplicar alta disciplinaria u otras medidas (Art. 35 Ley 20.584).

7

Evaluar la presentación de acciones jurídicas. En caso de amenazas siempre realizar denuncia ante la autoridad policial.

B**Intento o agresión física efectiva asociada a la patología del paciente**

1

No contestar y retirarse del lugar.

2

Informar a la seguridad del Hospital"

3

Tomar medidas de contención o aislamiento, según indicación médica (art.21 Ley 21.331).

4

Certificar lesiones sufridas y pedir que sean reportadas como accidente laboral (Ley n°16.744).

5

Confeccionar D.A.U. del funcionario agredido y evaluar eventual traslado a mutual o institución afín.

6

Informar al tratante o al jefe de turno.

7

Consignar el hecho en la ficha clínica del paciente.

8

Siempre cuando la agresión sea secundaria a la patología y/o tratamiento del paciente, no se presentarán acciones judiciales, en caso distinto solicitar evaluación jurídica.

C**Intento o agresión física efectiva no asociada a patología del paciente**

1

No contestar y retirarse del lugar.

2

Activar timbre de emergencia.

3

Informar a Seguridad del Hospital.

4

Llamar a Carabineros, al 133.

5

Certificar lesiones sufridas y pedir que sean reportadas como accidente laboral (Ley n°16.744).

6

Confeccionar D.A.U. del funcionario agredido y eventual traslado a mutual o institución afín.

7

El afectado podrá suspender la atención de pacientes, sólo si no afecta a los usuarios y personal del establecimiento.

8

Consignar nombre, rut y domicilio de testigos de la agresión.

9

Informar a la dirección del establecimiento para eventualmente aplicar alta disciplinaria u otras medidas, (Art. 35 Ley 20.584).

10

Denunciar siempre ante la autoridad policial y evaluar la presentación de acciones jurídicas.

D**Intento o agresión física efectiva de pariente**

1

No contestar y retirarse del lugar.

2

Activar timbre de emergencia.

3

Informar a Seguridad del Hospital.

4

Llamar a Carabineros, al 133.

5

Consignar nombre, rut y domicilio de testigos de la agresión.

6

Certificar lesiones sufridas y pedir que sean reportadas como accidente laboral (Ley n°16.744).

7

Confeccionar D.A.U. del funcionario agredido y eventual traslado a mutual o institución afín.

8

El afectado podrá suspender la atención de pacientes, sólo si no afecta a los usuarios y personal del establecimiento.

9

Denunciar siempre ante la autoridad policial y evaluar la presentación de acciones jurídicas.

Recuerde

- » **No normalicemos** las agresiones
- » Solicite SIEMPRE **asesoría legal**



600 600 0525